PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO	SELECCIONADO
CÁCERES	ACEHÚCHE	C.P. CRISTO DE LA CAÑADA	INÉS Mª PULIDO POLO
CÁCERES	ALCÁNTARA	C.P. MIGUEL PRIMO DE RIVERA	Mª MILAGROSA DOMÍNGUEZ MOSTAZO
CÁCERES	ALDEA DEL CANO	C.P. SAN MARTÍN	FRANCISCA PALACIOS GARCÍA
CÁCERES	ALISEDA	C.P. EL TESORO DE ALISEDA	ASUNCIÓN Mª BAÑEGIL MOLANO
CÁCERES	CÁCERES	C.P. EXTREMADURA	MÁXIMO SALOMÓN ROMÁN
CÁCERES	CÁCERES	C.P. FRANCISCO PIZARRO	ANTONIO BARRA CASTELA
CÁCERES	CÁCERES	C.P. SAN FRANCISCO	FERNANDO SIMÓN MONTULL
CÁCERES	CÁCERES	I.E.S. VIRGEN DE GUADALUPE	JUAN FERNANDO HURTADO COLLADO
CÁCERES	DELEITOSA	C.R.A LAS VILLUERCAS	JESÚS BARBERO MATEOS
CÁCERES	HERVÁS	C.P. STMO. CRISTO DE LA SALUD	JUAN FERNÁNDEZ PLATERO
CÁCERES	HOYOS	C.P. OBISPO ÁLVAREZ DE CASTRO	MANUEL AURELIO MÁRQUEZ SÁNCHEZ
CÁCERES	JARAÍZ DE LA VERA	C.P. EJIDO	ÁNGEL PRIETO GUILLÉN
CÁCERES	MADRIGAL DE LA VERA	C.P. SANTA FLORENTINA	ENRIQUE GARCÍA- DELGADO SANCHO
CÁCERES	MADROÑERA	C.P. MARCIANO CURIEL	Mª DEL PILAR JIMÉNEZ LARA
CÁCERES	MADROÑERA	C.P. SAN FERNANDO	ANTONIO JIMÉNEZ CANO
CÁCERES	MALPARTIDA DE PLASENCIA	C.P. FRAY ALONSO FERNÁNDEZ	EMILIO FERNÁNDEZ COBOS
CÁCERES	MIAJADAS	C.P. GARCÍA SIÑERIZ	ANA Mª SANTOS CLEMENTE
CÁCERES	MONTEHERMOSO	C.P. SEBASTIÁN MARTÍN	ÁNGEL ANTONIO MARTÍN CORRAL
CÁCERES	MORALEJA	E.E.I. JOAQUÍN BALLESTEROS	JULIA PANIAGUA ÁVILA
CÁCERES	MORALEJA	I.E.S. JÁLAMA	ANTONIO JOSÉ CORTIJO BENITO
CÁCERES	NAVALMORAL DE LA MATA	C.P. CAMPO ARAÑUELO	JOAQUÍN SARRO SILVA
CÁCERES	NAVALMORAL DE LA MATA	C.P. EL POZÓN	ANA ISABEL JIMÉNEZ CUADRADO
CÁCERES	NAVALMORAL DE LA MATA	I.E.S. ZURBARÁN	EDUARDO ARROJO MARTÍN
CÁCERES	NAVAS DEL MADROÑO	C.P. NTRA. SRA. DE LA O	JOSÉ ANTONIO GÓMEZ TAPIA
CÁCERES	PIORNAL	C.P. MÁXIMO CRUZ REBOSA	ISMAEL FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
CÁCERES	PLASENCIA	I.E.S. GABRIEL Y GALÁN	MANUEL ÁNGEL RODRIGO GARROTE
CÁCERES	PLASENCIA	I.E.S. PARQUE DE MONFRAGÜE	JOSÉ CARLOS MUÑOZ BEJARANO
CÁCERES	ROBLEDILLO DE LA VERA	C.P. SAN MIGUEL ARCÁNGEL	ERNESTO FERNÁNDEZ MARTÍN
CÁCERES	TALAVÁN	C.R.A. LOS CUATRO LUGARES	JULIO CASARES ACUÑA
CÁCERES	TEJEDA DE TIÉTAR	C.R.A. VERA- TIÉTAR	ANTONIO AMOR TRANCÓN
CÁCERES	TORREJONCILLO	C.P. BATALLA DE PAVÍA	JAVIER CLEMENTE SANTOS
CÁCERES	VILLANUEVA DE LA VERA	C.P. SANTA ANA	CARMEN ALICIA REGIDOR BELLOSO
CÁCERES	ZORITA	C.P. NTRA. SRA. DE FUENTESANTA	Mª INMACULADA TRIGUERO CAMINERO

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2004, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se declaran sometidos bajo régimen cinegético de caza controlada diversos terrenos de aprovechamiento cinegético común de los términos municipales de Don Benito, Quintana de la Serena y Valle de la Serena.

Como consecuencia de los usos abusivos e indiscriminados, ante la falta de planificación, que se vienen produciendo sobre las poblaciones cinegéticas y faunísticas de estos terrenos, se hace necesario tornar una serie de medidas tendentes a impedir la preocupante regresión que vienen experimentando estas comunidades de vertebrados.

De otro lado, los privilegiados valores naturales y paisajísticos de que disponen estos territorios, situados a su vez dentro de una de las zonas con mayor demografía de Extremadura, hace igualmente aconsejable adoptar estas determinaciones, en vistas tanto a propiciar su racional disfrute, como salvaguarda de este patrimonio natural para las futuras generaciones.

Por tanto, esta Dirección General de Medio Ambiente, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, y en particular por lo establecido en el artículo 17 de la Ley 8/1990, de Caza de Extremadura

R E S U E L V E

Primero.- Declara sometidas a régimen de caza controlada las fincas que se indican a continuación, todas propiedad de la Junta de Extremadura.

1ª. Finca o Monte "Las Lapas" y "Pantoja", E. y F., número de elenco BA-1.043, con una superficie total de 68,87 Ha. ubicada dentro del término municipal de Don Benito y situada dentro de los siguientes límites:

N.- Finca "Pantoja", coto de caza EX 053-024-D.

S.- Finca "El Moro", coto de caza EX 053-020-P.

E.- Finca "Bobería", coto de caza EX 053-024-P.

W.- Finca "Pantoja", coto de caza EX 05-024-D.

2ª. Finca o Monte "Boberías" y "Alberca del Carrascal", catalogado de utilidad pública con el número 34 de la provincia de Badajoz y número de elenco BA-1017, con una superficie de 195,69 Ha. ubicada dentro del término municipal de Don Benito y situada dentro de los siguientes límites:

N.- Finca "Boberías", coto de caza EX 093-001-D.

S.- Finca "El Moro", coto de caza EX 053-020-P.

E.- Monte "Arrazauces", propiedad de la Junta de Extremadura.

W.- Fincas "Boberías", coto de caza EX 053-04-P y "El Moro", coto de caza EX 053-020-P.

3ª. Finca o monte "Arrazauces", colindante con el anterior, catalogado de utilidad pública con los números 36 y 37 de la provincia de Badajoz y número de elenco BA-1012, con una superficie total de 193 Ha. según reciente medición, apareciendo anteriormente con una cabida de 179,12 Ha ubicadas 100 Ha. dentro del término municipal de Quintana de la Serena y 93 Ha. en el del Valle de la Serena y situada dentro de los siguientes límites:

N.- Finca "Pantoja", coto de caza EX 053-024-D.

S.- Finca "El Moro", coto de caza EX 053-020-P.

E.- Finca "Bobería", coto de caza EX 053-024-P.

W.- Finca "Pantoja", coto de caza EX 05-024-D.

Segundo.- La gestión, regulación y ordenado disfrute de estos aprovechamientos cinegéticos se realizará por la Dirección General de Medio Ambiente.

Tercero.- De la señalización de estos terrenos se encargará la Dirección General de Medio Ambiente, conforme a lo dispuesto en el Decreto 90/1991, de 30 de julio, sobre señalización de terrenos sometidos a régimen cinegético especial.

Cuarto.- La adscripción de estos terrenos al régimen de caza controlada se establece por un periodo de seis años, que finalizará el día 8 de octubre del año 2010.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente. En su caso, el escrito de interposición deberá cumplir los requisitos exigidos por el artículo 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero). La interposición de recurso de alzada no suspenderá la ejecución del acto impugnado salvo lo dispuesto en el artículo 111 de la citada Ley 30/1992.

Mérida, a 6 de octubre de 2004.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2004, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de "Granja avícola de gallinas ponedoras" en la Dehesa Boyal, parcelas 5227 y 5228 del polígono 507, del término municipal de Jaraicejo.

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23ª de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular Declaración de Impacto Ambiental (DIA), con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

La Granja Avícola, promovida por DEHESA DE MONFRAGÜE, S.L., en el término municipal de Jaraicejo (Cáceres) pertenece a los proyectos comprendidos en el Anexo I de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, en el GRUPO 1. AGRICULTURA,